

91  
yores y Ordinarios, y otros qualesquier Jueces y Justicias, asi de Realengo, como de Señorío, Abadengo y Ordenes, tanto á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, y demas personas de qualesquier estado, dignidad ó preeminencia que sean, de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos, á quienes lo contenido en esta mi Real Cédula tocar pueda en qualquier manera: SABED, que habiéndoseme dado noticia de que en las Ciudades de Barcelona, Pamploña, Zaragoza y Málaga se ha reimpreso el Tratado de Paz ajustado con la Francia, que se imprimió de mi orden en la Imprenta Real de Madrid; y considerando que ademas del perjuicio que puede seguirse de la venta de los exemplares reimpressos por la inexactitud que contienen, es este hecho poco conforme á mi Real autoridad, pues prohibiendo las Leyes que pueda reimprimirse obra alguna en perjuicio de los que han obtenido la licencia del mi Consejo, con mayor razon debe prohibirse, y castigarse á los que lo hacen de obras ú papeles mandados imprimir por orden directa mia, mayormente tratando de asuntos, cuyo menor yerro de prensa puede originar fatales consecuencias. Este exceso, que ya no es nuevo, y ha llegado á ser general, ha excitado mi Real ánimo á prohibir, como prohibo, no solo la venta de los referidos Tratados que no se hayan impreso en la Real Imprenta de Madrid, sino tambien su reimpresion, y la de qualesquiera otros papeles ú obras que se manden imprimir de orden mia, á no preceder mi Real consentimiento; y habiendo encargado al mi Consejo en Real orden que con fecha de veinte y uno de Octubre próximo le comunicó el Príncipe de la Paz, mi primer Secretario de Estado, diese las providencias correspondientes para la observancia de esta mi Real resolucíon, publicada en él, y con inteligencia de lo que sobre el modo de su execucion expusieron mis tres Fiscales, acordó expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos, y á cada uno de vos, en vuestros distritos y jurisdicciones, veais mi Real deliberacion que queda